

**Reseña de panel “La justicia por los crímenes de la dictadura en perspectiva histórica. A treinta años del Juicio a las Juntas” en el marco de Mes de la Memoria de la UNLP.**

Federico Brugaletta\*  
UNLP  
La Plata, 2015  
fedebra@gmail.com

El lunes 16 de marzo de 2015, en el salón del Consejo Superior del edificio de la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, se llevó a cabo el acto de apertura del *Mes de la Memoria* organizado por Dirección General de Derechos Humanos de la universidad a 39 años de la última dictadura cívico-militar. Seguidamente, por tratarse además del trigésimo aniversario del proceso judicial que llevó adelante el gobierno de Alfonsín en 1985, la Maestría en Historia y Memoria estuvo a cargo de la coordinación del panel “*La justicia por los crímenes de la dictadura en perspectiva histórica. A treinta años del Juicio a las Juntas*” que contó con las exposiciones de Graciela Daleo y Carlos Rozanski.

El salón se encontraba colmado de profesores, estudiantes y graduados de la universidad como así también de representantes de organizaciones de derechos humanos como la Asamblea Permanente de Derechos Humanos, la Asociación Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, la Asociación Memoria Fértil y autoridades de la Comisión Provincial por la Memoria.

La apertura del acto estuvo a cargo de una mesa conformada por el Presidente de la UNLP, el Lic. Raúl Perdomo; la Vice Presidenta Académica, la Prof. Ana Barletta; y la Directora del área de Derechos Humanos de la universidad, Prof. Verónica Cruz quien se ocupó de dar la bienvenida a los presentes. Allí señaló que los actos de conmemoración no deben ser considerados como un mero ejercicio retórico sino más bien como un proceso abierto y permanente de reconstrucción de la memoria en el cual los distintos actores que conforman la universidad puedan volver sobre el pasado reciente con preguntas e interpelaciones propias de este tiempo. En esa línea, dio cuenta de varias de las actividades que estaban desarrollando las distintas unidades académicas de la universidad al respecto, así como la exposición de una muestra itinerante producida por el Archivo Nacional de la Memoria denominada “De la Ley de Residencia al Terrorismo de Estado”. Por último, resaltó el rol que está desempeñando la universidad en su participación como querrelante de las causas vigentes de delitos de lesa humanidad.

Seguidamente el Lic. Raúl Perdomo, concentró su discurso en la presentación de dos nuevas resoluciones destinadas a disponer la inscripción de la condición de detenido-desaparecido o asesinado en los legajos de los docentes, no docentes, graduados y estudiantes que fueron víctimas de la última dictadura cívico-militar para dejar constancia de los reales motivos que determinaron la interrupción de su desempeño laboral o estudiantil. Allí se dispone que los documentos producidos o recibidos entre 1955 y 1986 por universidad deban ser resguardados por considerarlos centrales para la recuperación de la memoria, la verdad y la justicia (1).

Por su parte, la Prof. Ana Barletta se ocupó de presentar a los expositores del panel “*La justicia por los crímenes de la dictadura en perspectiva histórica. A treinta años del Juicio a las Juntas*” destacando el hecho de que fueron protagonistas “por fuera del estrado” durante dicho proceso judicial. En el caso de la Lic. Graciela Daleo participó como testigo en tanto sobreviviente del centro clandestino de detención y tortura de la Ex ESMA y en el caso del Dr. Carlos Rozanski, actual Juez del Tribunal Oral Federal N° 1 de La Plata, participó como periodista siendo un joven abogado. La Prof. Barletta resaltó el Juicio a las Juntas como proceso judicial

paradigmático para América Latina en tanto que la difusión de la imagen de militares compadeciendo frente a jueces civiles significó un piso sobre el cual los organismos de derechos humanos de todo el continente pudieron ir corriendo los límites de aquello sobre los que se podía discutir en sus respectivos países.

Seguidamente, al comenzar su exposición Graciela Daleo señaló su decisión de referirse a los juicios de 1985 no como “Juicio a las Juntas” sino como “juicio a los ex comandantes” ya que entiende que el mismo no sancionó a la junta militar en su carácter de gobierno de facto sino específicamente a 9 comandantes (de los cuales 5 fueron condenados y 4 absueltos) en las decisiones referidas a la violación de derechos humanos. Para ella, el gobierno de Raúl Alfonsín buscaba una condena ejemplar a los ex comandantes para dar una “vuelta de página” a la historia de violencia política inmediatamente anterior. Esta cuestión, sostuvo, se podría inferir además por la celeridad con la que se desarrolló el proceso, entre los meses de abril a diciembre de 1985. La sentencia del tribunal sancionó el método ilegal de represión pero no el golpe militar mismo en tanto delito previo de rebelión contra el orden constitucional. En ese sentido, la decisión política del alfonsinismo (2) fue un proceso de depuración de lo militar separando a los hombres particulares de la jerarquía para salvaguardar a la responsabilidad de la institución militar en pleno.

En continuación con esto, los decretos firmados por Alfonsín inmediatamente después de su asunción el 10 de diciembre de 1983 dan cuenta de la decisión política de establecer sentidos precisos a los procesos judiciales. Según Graciela Daleo, los decretos 157/83 y 158/83 respectivamente, establecían el enjuiciamiento tanto los líderes de las organizaciones armadas como a los ex comandantes bajo la lógica de la denominada “teoría de los dos demonios” (3). De este modo, se sostenía la tesis que el golpe de estado había sido consecuencia de la radicalización de la lucha revolucionaria y que existía cierta equiparación entre las dos “violencias”. Esa suposición, insistió Daleo, trajo aparejada además una pesada huella sobre los militantes que brindaron su testimonio durante el juicio en tanto su condición de víctimas se ponía en duda en la posibilidad de ser también considerados imputados. Es por ello que muchos testimonios debieron ocultar su pertenencia gremial o política.

Al finalizar, Graciela Daleo sostuvo que los juicios de 1985 dejaron una marca contradictoria de “victoria y amargura” porque si bien se pudo condenar a los responsables de idear el plan sistemático de desaparición forzada, ella considera que se podría haber “ido más allá” de las limitantes políticas que ideó el alfonsinismo. Sin embargo, en la memoria colectiva la posibilidad de juzgar la impunidad quedó latente. Cuando luego se sucedieron las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, y posteriormente los indultos, la vocación de exigencia de justicia por vía institucional se mantuvo a pesar de todo.

Por su parte, en su exposición Carlos Rozanski señaló que participó en el juicio desde la primera fila del público como periodista contratado por Canal 13 para el programa “Telemovil” conducido por Ramón Andino. Recordó que el juicio sólo era televisado por ATC pero de modo diferido y sin sonido, mientras que los canales privados contaban con móviles desde el exterior de Tribunales para comentar los acontecimientos el cual debía relatar y podía transmitir sólo tres minutos de las grabaciones del interior (4).

Señaló que el poder judicial mismo estaba ante un desafío porque estaba siendo puesto a prueba en su capacidad de dictar justicia al mismo tiempo que en ciertos tribunales había sido cómplices de los hechos denunciados por ejemplo rechazando solicitudes de hábeas corpus (5). En consonancia con esto, el actual juez federal, insistió sobre los límites auto impuestos por los actores judiciales durante el proceso. Si bien desde hoy se puede valorar la sentencia que delimitó la categoría de “plan sistemático de secuestro, tortura y muerte” como una bisagra en la condena del terrorismo de estado, la interpretación ideológica de la “teoría de los dos

demonios” no era algo inevitable sino una elección ideológica de los jueces y los actores políticos en ese momento.

El juez Carlos Rozanski destacó que el juicio dejó una marca cultural en el país y en la región. En ese sentido significó el inicio de una secuencia interrumpida de demandas por verdad y justicia. Una secuencia que comenzó en el Juicio a las Juntas, que se interrumpió durante la década del noventa y que fue retomada con los “Juicios por la verdad” y los procesos judiciales de hoy en día. Asimismo, señaló inflexiones propias de esta época en los actuales procesos, como por ejemplo, el modo en que en la pertenencia política ya no resulta una declaración incómoda para los testigos en sus presentaciones testimoniales antes los estrados judiciales.

La conmemoración de los 30 años del “Juicio a las Juntas” con la presencia de protagonistas que participaron “por afuera del estrado” permitió reflexionar sobre los marcos de posibilidades y las auto limitaciones del proceso fundante para la condena de los delitos de lesa humanidad perpetrados durante la última dictadura militar. Este evento se enmarca además en un contexto donde ciertas universidades privadas han promovido intervenciones académicas que relativizan y cuestionan los procesos judiciales en curso. Por el contrario, las universidades nacionales, y en especial la Universidad Nacional de La Plata, interviene ya sea como querellante en los juicios o desde su labor académica a favor de la continuidad de las políticas públicas impulsadas por el Estado y los organismos de derechos humanos para procesar las violaciones masivas y sistemáticas a los derechos humanos.

(1) Se trata de las Resoluciones N° 259 y 260 firmadas el 20 de marzo de 2015.

(2) Para un estudio de las estrategias de justicia en el gobierno de Alfonsín véase: Crenzel, Emilio (2015), “Ideas y estrategias de justicia ante la violencia política y las violaciones a los derechos humanos en la transición política en Argentina (1982-1983)”, en Feld, Claudia y Franco, Marina (Dir.) *Democracia, hora cero: actores, políticas y debates en los inicios de la posdictadura*, Buenos Aires, FCE.

(3) Para una discusión actualizada sobre la denominada “teoría” de los dos demonios véase Franco, Marina (2015), “La “teoría de los dos demonios” en la primera etapa de la posdictadura”, en Feld, Claudia y Franco, Marina (Dir.) *Democracia, hora cero: actores, políticas y debates en los inicios de la posdictadura*, Buenos Aires, FCE.

(4) Para un análisis más pormenorizado de las particular forma de transmisión del proceso judicial véase Feld, Claudia (2002), *Del estrado a la pantalla: las imágenes del juicio a los ex comandantes en Argentina*. Madrid, Siglo XXI.

(5) “La democracia de construye con verdad y con justicia” Manifiesto del Colectivo de Historia Reciente. LINKEAR

\*Profesor en Ciencias de la Educación por la Universidad Nacional de La Plata y estudiante de la Maestría en Historia y Memoria de la misma casa de estudios.